

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Se notifica a QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES**, el acuerdo de 05 cinco de octubre de 2017 dos mil diecinueve, dictado en autos de la Carpeta de Investigación CI-FAO/AO-3/UI-1C/D/4349/10-2017, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo VENTO, TIPO: MOTONETA, MODELO: 2016, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR: BLANCO NEGRO Y ROJO, SERIE: LFFWKT406G1904119, PLACA DE ABRICANTE NÚMERO DE SERIE DE CUADRO LIMADO, MOTOR: 157QMJG10004833; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal y el Acuerdo A/09/2019.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente del Ministerio Público**  
**Lic. Yahali Cecilia Guzmán Mendoza**